Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

En la villa de Ardales a siete días del mes de junio de
mil seiscientos y ochenta y dos años se juntaron el concejo
justicia y regimiento desta villa en la sala capitular
[illegible] como lo tienen de costumbre de se juntar
para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio
de Su Majestad bien y utilidad de la República [illegible]
[illegible]
[illegible]
Su Majestad
Don [illegible] alcalde ordinario
Don Juan Muñoz [illegible]
Juan Martínez Guillén
[illegible]
Bernardino [illegible]
[illegible] Atanasio [illegible]
Don Melchor López Valenzuela fiel
[illegible] y regimiento desta villa
y concejo [illegible]
como tal concejo [illegible]
y estando en este estado [illegible]
[illegible]
[illegible]
su partido y estando así juntos dijeron [illegible]
[illegible] una carta de
[illegible]